



CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTIAGO CORAASAN

ACTA DE ADJUDICACIÓN SIMPLE PROCESO DE REFERENCIA NO. CORAASAN-DAF-CM-2021-0083

En la Corporación Del Acueducto y Alcantarillado de Santiago CORAASAN, a las diez horas de la mañana (10:00 a.m.) del día Martes (10) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021), el Director Administrativo y Financiero dejó abierta la sesión, decidir sobre la adjudicación del procedimiento de Compra Menor para la **ADQUISICION DE MOTOR DE VEHICULO**", proceso de referencia no. **CORAASAN-DAF-CM-2021-0083**.

Continuando con el uso de la palabra, el Director Financiero expuso lo siguiente:

RESULTA: Que el requerimiento de fecha Veintiuno (21) de Septiembre del año dos mil veintiuno (2021) con su ficha técnica anexa realizada por la división de almacén.

RESULTA: Que en fecha Veintiuno (21) del mes de Agosto del año 2021, el Director Administrativo y Financiero emitió el Certificado de Apropiación Presupuestaria, donde se verifica y hace constar que esta Entidad Contratante cuenta con la apropiación de fondos suficientes.

RESULTA: Que en fecha Veintidós (22) del mes de Septiembre del año 2021, el Departamento de Compras y Contrataciones procedió a cargar el procedimiento en el Portal Transaccional.

RESULTA: Que juntamente con la convocatoria, fueron publicadas las especificaciones de los bienes dentro del trámite iniciado en el Portal de Compras Dominicana, otorgando a los oferentes un plazo de seis (06) días calendario para presentar sus propuestas, tomando en cuenta las mejores ofertas en la relación **calidad/precio, de conformidad a los principios y normas que rigen las compras y contrataciones públicas en la República Dominicana**.

RESULTA: Que fueron recibidas dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas para el presente procedimiento, las propuestas de los siguientes oferentes: **JUNIOR**

SARANTE AUTO IMPORT, SRL, SALCEDO TAVÁREZ BUSINESS GROUP, SRL.

RESULTA: Que se dio formal lectura del monto total de las ofertas presentadas. A saber: **JUNIOR SARANTE AUTO IMPORT, SRL**, por un valor de **\$RD56,640** para el artículo 2, **SALCEDO TAVÁREZ BUSINESS GROUP**, por un valor **\$RD188,800** para el artículo 1.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, establece que la: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al principio de eficiencia consagrado en el Artículo 3 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones, las entidades contratantes “procurarán seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 93 del Reglamento Número 543-12, de aplicación de la Ley No. 340-06 dispone que **la Entidad Contratante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 103 del referido Reglamento establece que **la Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas / Especificaciones Técnicas y/o a los Términos de Referencia (...).**

RESULTA: Que la oferta económica de JUNIOR SARANTE AUTO IMPORT el motor cumple con los requisitos de precio, condición y garantía, así como la oferta de SALCEDO TAVAREZ BUSINESS GROUP, SRL, por lo que se recomienda adjudicar ambos.

Por lo anteriormente expuesto el Director Administrativo y Financiero decide adoptar la siguiente Resolución:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, adjudicar la contratación de la Compra Menor para la **ADQUISICION DE BARRA ROSCADAS** tal y como se describe a continuación, por ser las ofertas que cumplen con las especificaciones técnicas:

Junior Sarante Auto Import, S.R.L				
Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con ITBIS	Monto
MOTOR BQ35	1	48,000	56,640	56,640.00
				TOTAL: RD\$56,640.00

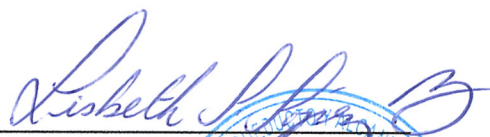
Salcedo Tavaréz Business Group, S.R.L				
Descripción	Cantidad	Precio unitario	Precio unitario con ITBIS	Monto
Motor DT466	1	160,000	188,800	188,800
				TOTAL: RD\$188,800.00

SEGUNDO: ORDENAR como al efecto ORDENA, al Departamento de Compras y Contrataciones notificar la presente adjudicación a todos los oferentes dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la expedición del presente documento y difundirla en los portales web de la Entidad Contratante y de la Dirección General de Compras y Contrataciones.

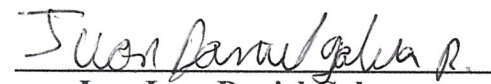
Concluida esta resolución se dio por terminada la reunión, en fe de lo cual se levanta la presente acta.



Lic. José Damían Marcelino
Director Financiero

Ing. Lisbeth López
Enc. Compras y Contrataciones

Ing. Juan Daniel Galva
Perito Técnico